

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

### REUNIDOS

De una parte,

D. Isidro Arranz Juanilla, con DNI : \_\_\_\_\_ , presidente de la Federación de Atletismo de Madrid, interviniendo en nombre y representación de la misma ubicada en Avda. de Salas de los infantes1 (Madrid)

En adelante, FAM y CIF G79297065

De otra,

D. FRANCISCO CHACÓN MARÍN, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la sociedad mercantil SPORT PULSE S.L., en su condición de administrador solidario de la misma, con C.I.F. nº B98857865 y domicilio social en C/ Thomas Alva Edison, 7 - Edificio Urbecoop, Parque Tecnológico de Paterna, 46980 Paterna (Valencia).

En adelante, SP o SPORT PULSE.

### INTERVIENEN

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

### MANIFIESTAN

I.- Que la FAM es una entidad encargada de velar por la difusión, práctica y fomento de los atletas federados en la comunidad de Madrid, siendo una de sus preocupaciones la práctica segura del referido deporte, lo que implica información y formación para el logro de dicho objetivo

II.- Que, por su parte, SP es una entidad cuyo fin principal es la Práctica del Deporte Seguro (en adelante PDS) y, en particular, la prevención de la Muerte Súbita Cardíaca (en adelante MSC) en el deporte, para lo cual está desarrollando un importante esfuerzo para informar, formar y difundir sobre la importancia de la prevención de cardiopatías en la práctica deportiva, además de haber desarrollado una metodología adecuada y específica para lograr tal objetivo: Reconocimiento cardiológico deportivo (en adelante RCD).

III.- Que existiendo intereses comunes y coincidentes, ambas entidades estiman adecuado suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante el CONVENIO) para el fomentar la prevención de la MSC y otras patologías de índole cardíaco entre los alumnos y colaboradores de FAM, para lo cual se someten a las siguientes.

## ESTIPULACIONES

### **Primera.- Objeto**

Es objeto del presente CONVENIO establecer el marco adecuado para agilizar la futura colaboración entre ambas entidades, para fomentar la Práctica del Deporte Seguro.

### **Segunda.- Compromisos de las partes**

Con el fin de alcanzar los objetivos pretendidos mediante la firma del presente CONVENIO, la FAM se compromete a:

1. Asignar una persona de su organización, encargada de activar todos los contenidos y generar conjuntamente con SP noticias, reportajes y otras acciones relacionadas con la promoción y concienciación de la PDS entre su masa social, clubes y responsables técnicos.
2. Fomentar encuentros y reuniones entre SP y los Clubes federados con el objetivo de presentar el proyecto PDS y promover y fomentar la realización del RCD de SP como metodología idónea para la prevención de patologías cardiovasculares.



3. Organizar sesiones informativas en las propias instalaciones de la FAM para CLUBES.
4. Prescribir y/o recomendar el RCD ofertado por SP a sus alumnos, clubes colaboradores campus organizados o participados, y cualquier otro colectivo al que pudiera resultar de interés la concienciación en la prevención de este riesgo.
5. Gestión y promoción del proyecto PDS, desarrollado por SP, entre instituciones públicas tales como Ayuntamiento de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid o Consejo Superior de Deporte, entre otros, a fin de lograr su implicación y máxima difusión entre los deportistas en general, entrenadores y su equipo técnico en particular.
6. Asociar a SP y su proyecto de PDS, así como su logo e imagen, con la propia imagen de la FAM en su página web –a través de banner y con el mismo status de patrocinador-, redes sociales y medios de comunicación.
7. Procurar la máxima difusión, en medios de comunicación, página web y redes sociales respecto a la firma del presente CONVENIO y su ejecución mediante la realización del RCD por parte de SP.

Por su parte, SP se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Facilitar a la FAM entrenadores, clubs, padres y deportistas la realización anual del RCD, desplazando SP a todo su equipo médico (médicos especialistas, y personal de enfermería) al lugar donde el deportista practique su deporte , consiguiendo así minimizar las molestias y asimilar al máximo las condiciones reales de la práctica deportiva durante la realización de la prueba.
2. Ofertar precios especiales para todos los entrenadores, clubes colaboradores prescritos por FAM, con el objetivo de lograr que el RCD resulte asequible para todos los colaboradores y asociados a FAM y sus delegaciones , personal técnico, alumnos, entrenadores, dentro del marco del presente CONVENIO.



SP ofrece a la FAM la realización de 2 tipos de RCD: RCD y RCD +.

El RCD se compone de las siguientes fases:

- 1.-Historial Paciente, con Antecedentes Familiares, Antecedentes personales y Sintomas. Se realiza con carácter previo a la realización de las pruebas, por nuestra web y es básico para la realización de las posteriores pruebas del campo en el día pactado con el grupo o club.
- 2.-Exploración Física, en el campo en el día y hora pactado, con el desplazamiento de todo el equipo médico de SP, se realizarán entre otras las siguientes pruebas : Auscultación cardio pulmonar, Tensión, Pulsos periféricos, Síndrome Marfan, etc.
- 3.-Electrocargiograma 12 derivaciones en reposo.

Valoración de los resultados de las pruebas de las fases anteriores y emisión del informe por Cardiólogo colegiado Especialista en Deporte. Envío del mismo al deportista, y si autoriza al club y federación.

El RCD +, añade a todo lo anterior Monitorización Cardíaca en Esfuerzo, realizando algún test de esfuerzo se pretende llevar el corazón a una intensidad alta para evaluar su comportamiento y sobre todo ver la aparición de alguna posible arritmia en esfuerzo. El resultado del mismo será incorporado también a la valoración y el informe.

El precio especial ofertado para la FAM objeto del presente convenio será de 23 euros para el RCD y de 45 euros para el RCD +. En el caso de que algún atleta quisiera realizarse solo la prueba de monitorización cardíaca en esfuerzo su coste sería de 24 euros, aunque no es recomendable solo esta prueba individual salvo que ya haya sido sometido recientemente al RCD normal.

Sobre estos precios SP asignará un 2% de descuento para destinarlo a FAM en concepto de apoyo , difusión y formación en la prevención de la MSC y práctica de deporte seguro de la mano de SP

Se realizarán un número de pruebas gratuitos al año para parte de la selección de la FAM para ayudar a difundir el proyecto por parte del departamento de Marketing de la FAM y el departamento de comunicación de Sport pulse s.l.



3. Colaboración del personal médico cualificado y especializado de SP para la impartición y/o participación en charlas, reuniones para divulgación de la PDS, congresos y actos asimilados, relacionados con la PDS, MSC, creación de espacios cardio protegidos, RCP, primeros auxilios etc. Todo ello se canalizará a través de la Fundación Española Deporte Seguro FEDS, en virtud de un acuerdo entre SP y FEDS.
4. Lanzamiento de la innovadora figura de FAM como “ FEDERACION CARDIOSALUDABLE”, auspiciada por SP.
5. Realizar una aportación al mes a la FAM del 2% de la facturación generada en sus reconocimientos (véase punto 3) , para fomentar el PDS y el RCD. Este pago se realizará en RCD gratuitos. Además se regalarán anualmente un número de RCD para los campeones de la selección madrileña. (A determinar unos 20...)
6. Fomentar y velar por la buena imagen de la FAM, promocionando este CONVENIO y actividades conjuntas, con la máxima difusión a través de su página web ([www.sportpulse.es](http://www.sportpulse.es)), redes sociales y medios de comunicación a su alcance.

En cualquier caso, ambas entidades se comprometen a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para lograr el buen fin del presente CONVENIO, incluyendo la realización de cualesquiera otras actividades o iniciativas que, sin estar expresamente incluidas como compromisos, resultaren necesarias para la promoción de la PDS y de la actividad desarrollada por SP, especialmente, su RCD.

### **Tercera.- Duración**

La duración inicial del presente CONVENIO será de 1 año a partir de la fecha al encabezamiento indicada, prorrogándose automáticamente por periodos anuales , salvo expresa renuncia de cualquiera de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de 30 días antes de la expiración del periodo.

### **Cuarta.- Cesión del CONVENIO**

El presente CONVENIO podrá ser objeto de cesión a otras entidades vinculadas con SPORT PULSE y, más concretamente, a entidades sin ánimo de lucro, como la Fundación Español Deporte Seguro FEDS en virtud de acuerdo de colaboración entre FEDS y SP.



**Quinta.- Jurisdicción**

Respecto a cualquier disputa o desacuerdo que pueda surgir entre las partes sobre la interpretación del presente CONVENIO o sobre su cumplimiento, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales civiles de MADRID.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente CONVENIO por duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento

FAM  
Isidro Arranz

SPORT PULSE SL  
Francisco Chacón Marín